

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Dependencia: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Negociado de Contratación.
 - 2.º Domicilio: avenida Monforte de Lemos, número 40, segunda planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28029 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de sobres de documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes:
- a) Dependencia: Distrito de Fuencarral-El Pardo. Salón de Plenos.
 - b) Dirección: avenida Monforte de Lemos, número 40, 28029 Madrid.
 - c) Fecha: el séptimo día contado desde el siguiente al del fin de presentación de ofertas. Si este fuese inhábil o sábado, pasará al siguiente día hábil.
 - d) Hora: a las diez.
 - e) Gastos de publicidad: 3.000 euros. (Correrán por cuenta del adjudicatario, tanto la publicación del anuncio de licitación como del de adjudicación.)
- Madrid, a 2 de julio de 2009.—El gerente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, Francisco Javier Blázquez Arroyo.

(01/2.453/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación Servicio de Disciplina Urbanística Departamento Jurídico

EDICTO

Por medio del presente edicto, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Juan Carlos Campa Maqueda el oficio del Servicio de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto calle de Almansa, número 75.

Fecha de orden de demolición: 14 de enero de 2000.

Obras: cerramiento sobre la fachada con ocupación de las terrazas en ático "A",

Denunciado: don Juan Carlos Campa Maqueda.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general de Urbanismo, según lo establecido en el artículo 6.1.e), en relación con el apartado 2 de la disposición adicional primera del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de órganos directivos, en la nueva redacción introducida por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de enero de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de febrero de 2009, número 31), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/2.397/09)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, celebrado el 12 de mayo de 2009, aprobó inicialmente la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y distintivos municipales.

Publicada esta aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de mayo de 2009 y transcurrido el plazo de exposición pública, no se ha presentado reclamación alguna por lo que, al amparo de lo establecido en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, la aprobación provisional se convierte en definitiva de forma automática.

El artículo modificado ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Cuota tributaria:

I) Expedición de tarjetas censales: 13 euros.

Contra esta ordenanza definitivamente aprobada solo cabrá el recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del citado texto refundido.

Aranjuez, a 3 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Eduardo Benedicto Pérez López.

(03/22.530/09)

ARGANDA DEL REY

URBANISMO

Se hace saber que por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación II del Plan Parcial de la UE-13 "Terciario-Borondo", consistente en lo siguiente:

- Trasvasar edificabilidades sin modificar el total previsto en el Plan Parcial, entre las parcelas 219, 502 y 602, que según el texto del Plan Parcial en vigor tienen 3.811,70, 8.908,76 y 9.962,99 m²c de IE, pasando a tener 2.192,72, 9.758,76 y 10.731,97 m²c de IE, respectivamente.
- Modificar el artículo 10.3.2.4 de la ordenanza industria escarapate IE, en la forma expuesta a continuación:
 - a) Sustituyendo en el apartado b) la determinación 3 por el siguiente texto: "Con el fin de dotar de un carácter más emblemático y monumental a las parcelas con frente a la antigua carretera de Valencia, hoy denominada avenida de Madrid, no estarán afectadas por la limitación del coeficiente de edificabilidad, sin que ello pueda suponer incremento de la edificabilidad total de la Unidad de Ejecución".
 - b) Introducir un nuevo apartado 8 con el siguiente texto: "Se permite la ejecución de entreplantas que computarán como edificabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.04.25 de las Normas Generales del Plan General, destinadas para archivo o almacén vinculados a la actividad principal. Asimismo, se permite la dotación de oficios y aseos en los locales de tipología terciario oficinas".

Segundo.—Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva al órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días, y remisión de un ejemplar del documento técnico al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y sus normas urbanísticas, así como notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la UE-13 "Borondo-Terciario", una vez sea presentado ante la Gerencia Municipal de Urbanismo el texto refundido del Plan Parcial de la UE-13.

Arganda del Rey, a 29 de mayo de 2009.—Luis Bremond Triana (firmado).

(02/7.967/09)